ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/348 *Notificación de Resolución. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 299/2017.*

Edicto

Procedimiento: Segundad Social en materia prestacional 299/2017.
Negociado: C.
N.I.G.: 2305044S20170001186.
De: José García Martínez.
Abogado: Juan Antonio Padilla Álvarez.
Contra: Construcciones y Perforaciones Motril, S.L.
Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 299/2017 a instancia de la parte actora D. José García Martínez contra Construcciones y Perforaciones Motril, S.L. sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

"Sentencia núm. 314/18

En Jaén, a 19 de septiembre de 2018.

Dña. Antonia Torres Gámez, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Uno de los de Jaén y su Provincia, en nombre de Su Majestad el Rey y en virtud de las atribuciones jurisdiccionales conferidas, emanadas del Pueblo Español, dicta esta sentencia, una vez examinados los autos n" 299/17, sobre cuantía de prestación de la Seguridad Social, en los que ha sido parte demandante D. José García Martínez, representado por el Letrado D. Juan Antonio Padilla Álvarez; y parte demandada el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, representados por el Letrado D. José Calero Marchal, así como el Construcciones y Perforaciones Motril, S.L., quien no comparece al acto de juicio, pese a constar debidamente citado.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. José García Martínez contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, y Construcciones y Perforaciones Motril, S.L., se declara que la base reguladora de la pensión de incapacidad permanente absoluta (posteriormente revisada a permanente total)

cve: BOP-2019-348
Verificable en https://bop.dipujaen.es

reconocida al actor debe ser de setecientos diecinueve euros con noventa y cinco céntimos de euro (719,95 €), con efectos retroactivos al 22 de noviembre de 2016, condenándose a Construcciones y Perforaciones Motril, S.L. al pago de la diferencia entre dicha base reguladora y la inicialmente reconocida, debiendo el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social adelantar el abono total de la prestación, sin perjuicio de su derecho a resarcirse a costa del Construcciones y Perforaciones Motril S.L."

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones y Perforaciones Motril, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 22 de enero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

cve: BOP-2019-348
Verificable en https://bop.dipujaen.es